



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 44 / 2013

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO: 06 DE FEBRERO DE 2013

VENCE: 06 DE FEBRERO DE 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-3

ubicado en SECTOR PELLECO KM. 5 CAMINO Mulpulmo

población

PROPIETARIO ALICIA DURAN CASTILLO

domiciliado en SECTOR PELLECO, KM. 5 CAMINO A Mulpulmo

ARQUITECTO RODRIGO TOLEDO OBANDO

OSORNO

N° patente profesional 3-1450

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR RODRIGO TOLEDO OBANDO

OSORNO

N° patente profesional 3-1450

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 2230-238

Derechos municipales 80.567-

VIVIENDA

presupuesto \$5.371.158.-

Sector (ZONA RURAL)

R.U.T N° 6.168.020-9

domicilio FRAI JUAN DE IBARGUEN N° 241 -

RUT N° 12.593.102-2

domicilio

RUT N°

domicilio FRAI JUAN DE IBARGUEN N° 241 -

RUT N° 12.593.102-2

RUT N°

Superficie terreno 10.250 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	50.70 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	50.70 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



[Handwritten Signature]
PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO

ENCARGADO DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/ESP/atm
[Handwritten Signature]



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción destinada a Vivienda, ubicado en el sector Pelleco, Km. 5 Camino Mulpulmo, de propiedad de Alicia Duran Castillo., con una superficie aprobada de :

Superficie 1er. Piso	: 50.70 M2
<hr/> TOTAL	<hr/> 50.70 M2

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/etm